



## **TITULO SEPTIMO**

### **DE LA DIRECCION DE DESARROLLO METROPOLITANO SOSTENIBLE**

#### **CAPÍTULO PRIMERO**

#### **DE LA PERSONA TTULAR DE LA DIRECCION DE DESARROLLO METROPOLITANO SOSTENIBLE**

**Artículo 9.1.** La persona servidora pública titular de la Dirección de Desarrollo Metropolitano Sostenible ejercerá las siguientes atribuciones:

- I. Supervisar y evaluar el desempeño de los servidores públicos adscritos a la Dirección de Desarrollo Metropolitano Sostenible;
- II. Designar en caso de ser necesario a los servidores públicos para la atención de proyectos específicos;
- III. Instruir, orientar y definir a la coordinación jurídica las estrategias relacionadas a procedimientos administrativos, multas y sanciones;
- IV. Instruir y proponer a la persona titular de la Presidencia Municipal, los planes de ordenamiento territorial;
- V. Proponer políticas de sostenibilidad para la conservación en el uso de suelo;
- VI. Promover la gestión y celebración de convenios con los tres niveles de Gobierno, Institutos, Sector Social, Sector Empresarial y Sector Académico;
- VII. Vigilar y hacer cumplir las condicionantes establecidas en las Evaluaciones de Impacto Estatal de la COIME, para autorizar tramites dependientes de esta Dirección;
- VIII. Evaluar periódicamente al personal y sus funciones adscrito a la Dirección;
- IX. Implementar acciones para la creación de fondos orientados al desarrollo de las actividades relacionadas con las áreas de la Dirección de Desarrollo Metropolitano Sostenible;
- X. Proponer la suscripción de convenios relacionados con la participación del Municipio de Cuautitlán, en las comisiones metropolitanas conjuntamente con las dependencias y en coordinación con la Federación, los estados y municipios en las materias competencia de la Dirección;
- XI. Participar conjuntamente con las entidades, dependencias y órganos desconcentrados en los trabajos de comisiones metropolitanas constituidas;
- XII. Promover y gestionar acciones de coordinación con la Federación, estados y municipios acciones que contribuyan a mejorar la prestación de los servicios públicos del Municipio;





- XIII.** Acompañar y en su caso proponer los lineamientos técnicos y operativos para implementar fondos para apoyar e implementar acciones y proyectos en materia de desarrollo urbano, servicios, vivienda, movilidad, infraestructura, servicios auxiliares, transporte y seguridad vial, promoviendo una mejor utilización de las vías conforme a la jerarquía de movilidad, sustentabilidad y control urbano;
- XIV.** Proponer los convenios con los sectores social y privado para la realización de acciones e inversiones concertadas hacia el cumplimiento de los programas en las materias que le competen a la Dirección de Desarrollo Metropolitano Sostenible;
- XV.** Establecer los mecanismos de evaluación del cumplimiento de la agenda de trabajo del Municipio en materia de Desarrollo Urbano, asuntos metropolitanos, movilidad y medio ambiente;
- XVI.** Proponer los proyectos de los ordenamientos jurídicos y las modificaciones legales necesarias que contribuyan al cumplimiento de los acuerdos establecidos con otros municipios y alcaldías del área metropolitana;
- XVII.** Proponer los proyectos de los ordenamientos jurídicos y las modificaciones legales necesarias que contribuyan al control urbano y cumplimiento de los ordenamientos jurídicos aplicables;
- XVIII.** Dar trámite a los procedimientos administrativos comunes, iniciados por incumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en materia ambiental, desarrollo urbano, movilidad e integrar los archivos.

#### **A. En relación a los asuntos metropolitanos**

- I.** Implementar en coordinación con las diferentes entidades gubernamentales políticas para un desarrollo metropolitano eficiente;
- II.** Facilitar la colaboración entre el sector privado y la ciudadanía;
- III.** Brindar asesoría técnica en temas relacionados con el desarrollo metropolitano sostenible;
- IV.** Proponer al H. Ayuntamiento políticas públicas en materia de desarrollo urbano, medio ambiente, movilidad, planeación urbana para el fortalecimiento del desarrollo metropolitano del Municipio;
- V.** Realizar las acciones necesarias para proteger y en su caso revindicar la propiedad del municipio en coordinación con la secretaria de ayuntamiento y la consejería jurídica;
- VI.** Promover la realización de estudios, planes, programas, acciones, foros y eventos para la integración de propuestas en materia de coordinación metropolitana;
- VII.** Planear y coordinar las relaciones institucionales con otros municipios de la zona metropolitana en la materia;
- VIII.** Dar seguimiento a todos y cada uno de los asuntos turnados a las diferentes subdirecciones adscritas a la dirección;





- IX. Representar a la persona titular de la Presidencia Municipal en todo lo relativo al desarrollo metropolitano;
- X. Fomentar nuevas relaciones de colaboración para proyectos metropolitanos entre los municipios colindantes;
- XI. Promover la realización de estudios, planes, programas, acciones, foros y eventos para la integración de propuestas en materia de coordinación metropolitana;
- XII. Elaborar los mecanismos de coordinación institucional que permitan incentivar el desarrollo y la inversión productiva del Municipio en el contexto de las áreas metropolitanas;
- XIII. Promover, coordinar y evaluar en colaboración con los municipios, las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y las alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México las acciones y programas del Ayuntamiento que contribuyan al desarrollo del área metropolitana;
- XIV. Realizar estudios e Investigaciones a efecto de proponer la realización y ejecución de proyectos que generen un mejor desarrollo del Municipio en el entorno metropolitano.

**B. En relación a los asuntos de Desarrollo Urbano:**

**I. Autorizar y firmar los siguientes tramites;**

- a) Licencia de Construcción de obra nueva;
- b) Licencia de Construcción para ampliación, modificación o reparación que afecte elementos estructurales de la obra existente;
- c) Licencia para demolición parcial o total;
- d) Licencia para excavación o relleno;
- e) Licencia de construcción para bardas;
- f) Licencia para obras de conexión a las redes de agua potable;
- g) Licencia para modificación de una obra autorizada;
- h) Licencia para construcción o instalación para estaciones repetidoras y antenas para radiotelecomunicaciones;
- i) Licencia para la explotación de anuncios publicitarios;
- j) Licencia para instalaciones o modificaciones de ascensores para personas, montacargas, escaleras mecánicas o cualquier otro tipo de mecanismo de transporte electromecánico;
- k) Licencia de construcción para una obra extemporánea (regularización);
- l) Cedula Informativa de Zonificación;
- m) Permiso para la colocación de estructuras para la explotación de anuncios publicitarios;





- n)** Permiso de obra;
  - o)** Permiso de obras o instalaciones de redes subterráneas o áreas en la vía pública;
  - p)** Permiso para la ruptura de pavimento o cortes en las banquetas y guarniciones en la vía pública;
  - q)** Constancia de alineamiento y número oficial;
  - r)** Constancia de suspensión de obra;
  - s)** Prórroga para licencia de construcción;
- II.** Instruir y coordinar la elaboración, modificación, actualización, ejecución, control y evaluación del Plan Desarrollo Urbano Municipal, proyectos y programas que se deriven de este;
- III.** Instruir al departamento de Planeación Urbana en la estrategia para la planeación ordenada y sustentable del crecimiento urbano, atendiendo a los usos de suelo de la jurisdicción territorial, considerando la imagen urbana;
- IV.** Promover en coordinación con el Gobierno del Estado el establecimiento de polígonos de actuación; polígonos sujetos a densificación y polígonos para el desarrollo o aprovechamiento prioritario o estratégico de inmuebles, que permitan llevar a cabo acciones específicas para el crecimiento, consolidación, mejoramiento y conservación de los centros de población;
- V.** Promover entre los Municipios de la región la ejecución de proyectos en materia de desarrollo urbano;
- VI.** Gestionar ante la dependencia estatal competente, la solicitud del dictamen de congruencia del Proyecto para el Plan Municipal de Desarrollo Urbano;
- VII.** Dirigir la planeación y control del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población;
- VIII.** Proponer proyectos sustentables, y en materia de desarrollo urbano, alineados con el Plan de Desarrollo Municipal, con el propósito de atraer inversiones, generar beneficios sociales y económicos y promover la competitividad y el desarrollo regional;
- IX.** Vigilar el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones derivadas de obras de impacto urbano;
- X.** Promover programas, proyectos, obras y acciones que protejan y mejoren la imagen urbana en el territorio municipal;
- XI.** Dirigir los proyectos para la implementación de políticas públicas y acciones que tiendan a preservar las condiciones arquitectónicas, ambientales, culturales naturales, paisaje urbano, zonas y barrios típicos, y en su caso, su rescate o recuperación por medio del departamento de planeación urbana;





- XII.** Convocar o en su caso constituir o ratificar al Comité Municipal de Prevención y Control de Crecimiento Urbano, así como dar seguimiento a los acuerdos alcanzados a su interior;
- XIII.** Promover y vigilar, en coordinación con la Dirección de Obras Públicas, que las obras de infraestructura que se realicen en el Municipio, se construyan correcta y adecuadamente conservando una imagen urbana ordenada y armónica;
- XIV.** Fomentar nuevas relaciones de colaboración entre los municipios de la zona metropolitana en la materia de Desarrollo Urbano;
- XV.** Promover la realización de estudios, planes, programas, acciones, foros y eventos para la integración de propuestas en materia de desarrollo urbano;
- XVI.** Coordinarse con las personas titulares de las secretarías dependientes del Gobierno Estatal y Federal para contribuir en la mejora del servicio dentro del Municipio.

### **C. En relación a los asuntos de Movilidad:**

#### **I.** Autorizar y firmar los siguientes trámites;

- a)** Permiso para asignar cajones de estacionamiento en batería;
- b)** Visto bueno para la autorización de base de transporte colectivo;
- c)** Visto bueno para estacionamiento de unidades económicas;
- d)** Visto bueno de evaluación para estacionamiento.

**II.** Dar a conocer entre la población, los Planes Municipales en materia de Movilidad, difundir información sobre los trámites para obtener las licencias, vistos buenos, dictámenes, autorizaciones, permisos, constancias, cédulas, avisos y dictámenes que sean competencia de la Subdirección;

**III.** Proponer proyectos en materia de movilidad, alineados con el Plan de Desarrollo Municipal, con el propósito de atraer inversiones, generar beneficios sociales y económicos y promover la competitividad y el desarrollo regional;

**IV.** Implementar y Proponer al o la titular de la Presidencia Municipal proyectos orientados a mejorar la movilidad en las vías públicas locales en el territorio municipal;

**V.** Regular y autorizar la construcción e instalación de infraestructura, mobiliario y señalamiento vial, así como de los servicios conexos, conforme a la normatividad de carácter técnico, para favorecer que el tránsito peatonal y vehicular sea rápido, seguro, inclusivo, continuo, eficiente y eficaz;

**VI.** Instruir la ejecución de procedimientos administrativos con la finalidad de liberar la vía pública en el ámbito de su competencia de cualquier elemento que dificulte u obstruya el tránsito peatonal, ciclista y vehicular, sobre todo en puntos de intersección vial, en zonas escolares y de equipamiento urbano;





**VII.**Fomentar nuevas relaciones de colaboración entre los municipios de la zona metropolitana en la materia de movilidad;

**VIII.**Promover la realización de estudios, planes, programas, acciones, foros y eventos para la integración de propuestas en materia de, movilidad;

**IX.**Coordinar con las personas titulares de los sistemas de movilidad de la zona metropolitana para contribuir en la mejora del servicio dentro del Municipio.

**D.En relación a los asuntos de Medio Ambiente:**

**I.**Autorizar y firmar los siguientes tramites;

- a)Licencia de funcionamiento de emisiones a la atmosfera;
- b)Autorización de poda, trasplante o derribo;
- c)Visto bueno ambiental;
- d)Registro de descarga de aguas residuales.

**II.**Dar a conocer entre la población, los Planes Municipales en materia de Medio Ambiente con el fin de difundir información sobre los trámites para obtener las licencias, vistos buenos, dictámenes, autorizaciones, permisos, constancias, cédulas, avisos y dictámenes que sean competencia de la Dirección;

**III.**Proponer proyectos sustentables, y en materia de medio ambiente, alineados con el Plan de Desarrollo Municipal, con el propósito de atraer inversiones, generar beneficios sociales y económicos y promover la competitividad y el desarrollo regional;

**IV.**Fomentar nuevas relaciones de colaboración entre los municipios de la zona metropolitana en la materia de medio ambiente;

**V.**Promover la realización de estudios, planes, programas, acciones, foros y eventos para la integración de propuestas en materia de medio ambiente;

**VI.**Coordinar con las personas titulares de las secretarías dependientes del Gobierno Estatal y Federal para contribuir en la mejora del servicio dentro del Municipio.

**Artículo 9.2.**La Dirección de Desarrollo Metropolitano Sostenible está conformada por las siguientes unidades administrativas:

- a)Departamento de Gestión y Convenios;
- b)Enlace Administrativo;
- c)Coordinación de Medio Ambiente;

a) Unidad de Atención y vigilancia mascotas y pequeñas especies

**I.**Subdirección de Desarrollo Urbano;

- a)Coordinación Jurídica





- III. Integrar, organizar y resguardar expedientes de procedimientos administrativos del área de la dirección de desarrollo metropolitano sostenible;
- IV. Desahogar la garantía de audiencia respectiva en cada uno de los procedimientos administrativos;
- V. Proyectar y emitir resoluciones de los procedimientos administrativos comunes que se llevan dentro de la dirección de desarrollo metropolitano sostenible;
- VI. Emitir contestaciones a las solicitudes ingresadas por la ciudadanía y/o personas jurídico colectivas dentro de los procedimientos;
- VII. Emitir los acuerdos y demás actos relativos a la aplicación de medidas de apremio, de seguridad, así como la determinación de sanciones que al efecto emita las unidades administrativas o en su caso la dirección exclusivamente respecto de los asuntos de su competencia.

**Artículo 9.9.** La persona titular del Departamento de Clausura y Demolición tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar y Revisar de formatos para la emisión de visitas de verificación e integración y sustanciación de los procedimientos administrativos comunes;
- II. Elaborar y Revisar de formatos para la ejecución de actas circunstanciadas e integración y sustanciación de los procedimientos administrativos comunes;
- III. Integrar, Organizar y resguardar expedientes de procedimientos administrativos del área de la dirección de desarrollo metropolitano sostenible;
- IV. Desahogar de la garantía de audiencia respectiva en cada uno de los procedimientos administrativos;
- V. Proyectar y Emitir resoluciones de los procedimientos administrativos comunes que se llevan dentro de la dirección de desarrollo metropolitano sostenible;
- VI. Emitir contestaciones a las solicitudes ingresadas por la ciudadanía y/o personas jurídico colectivas dentro de los procedimientos;
- VII. Emitir los acuerdos y demás actos relativos a la aplicación de medidas de apremio, de seguridad, así como la determinación de sanciones que al efecto emita las unidades administrativas o en su caso la dirección exclusivamente respecto de los asuntos de su competencia.

**Artículo 9.10.** La persona titular del Departamento de Planeación Urbana ejercerá las siguientes atribuciones:

- I. Recibir, analizar y resguardar los expedientes para la emisión de licencia o permisos para anuncios publicitarios;





- II. Exhortar a las empresas a ser socialmente responsables por medio de proyectos en beneficio municipal;
- III. Vigilar que el equipamiento urbano se encuentre conforme a las disposiciones legales aplicables;
- IV. Promover proyectos de embellecimiento urbano en las diferentes colonias, fraccionamientos, conjuntos urbanos, por medio de diversos programas;
- V. Promover la identidad del municipio en todos los proyectos de infraestructura urbana;
- VI. Planificar proyectos municipales enfocados a la modernidad del desarrollo urbano enfocado a proyectos de índole federal y estatal;
- VII. Elaborar licencias y permisos para la explotación de anuncios publicitarios;
- VIII. Crear y mantener actualizado el padrón de anuncios publicitarios municipal;
- IX. Ordenar e instruir inspecciones y visitas de verificación con el objeto de vigilar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de anuncios publicitarios e imagen;
- X. Resguardar y dar total seguimiento a los procedimientos administrativos instaurados en predios, unidades económicas, industriales y de servicio con motivo de la regulación en materia de anuncios publicitarios;
- XI. Elaborar los proyectos y cálculos para los montos de infracciones y sanciones por incumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables en materia de anuncios publicitarios;
- XII. Instruir a los verificadores-inspectores-ejecutores-notificadores la correcta aplicación de las disposiciones legales en materia de anuncios;
- XIII. Vigilar el cumplimiento de la planeación urbana en el territorio municipal conforme a las disposiciones aplicables a la materia;
- XIV. Realizar inspecciones, verificaciones en forma periódica y coadyuvar en los proyectos de imagen urbana;
- XV. Realizar proyectos para el embellecimiento del centro histórico municipal y en puntos de interés cultural y turístico;
- XVI. Proponer convenios de colaboración con el sector público y privado para la conservación e imagen urbana de espacios públicos dentro del territorio municipal;
- XVII. Planificar las nomenclaturas de las calles existentes y de futuro crecimiento que comprendan el territorio municipal;
- XVIII. Establecer un vínculo con la COMISION DE IMPACTO ESTATAL (COIME), con el objeto de generar un puente de comunicación para los siguientes temas;





- XIX.** Organizar mesas de trabajo para dar puntual seguimiento a las condicionantes acordadas en las Evaluaciones de Impacto Estatal a favor de los proyectos establecidos en el territorio municipal;
- XX.** Promover mesas de trabajo y poner a consideración del consejo las problemáticas del municipio con la finalidad de que se contemplen antes de emitir Evaluaciones de Impacto Estatal;
- XXI.** Ser enlace con la COIME tendrá que elaborar una ficha informativa de todas las mesas de trabajo que se lleven a cabo, con la finalidad de mantener informada de manera puntual a la persona titular de la Presidencia Municipal Constitucional y la persona titular de la Dirección de Desarrollo Metropolitano Sostenible;
- XXII.** Promover una mesa de ayuda empresarial con el objeto de orientar a los dueños de proyectos la mantener el orden y planeación urbana, así como asegurar que el impacto en el municipio pueda mitigarse;
- XXIII.** Impulsar obras de mitigación con las diferencias dependencias federales y estatales.

**Artículo 9.11.** La persona titular del Departamento de Tenencia de la Tierra ejercerá las siguientes atribuciones:

- I.** Promover con la ciudadanía jornadas informativas de prevención de asentamientos humanos irregulares, regulación de suelo y regularización de la tenencia de la tierra;
- II.** Gestionar la regulación de la tenencia de la tierra, ya sea de predios ejidales o de propiedad privada, a las personas que tengan interés en regularizar sus predios en las diversas modalidades (traslado de dominio, inmatriculación administrativa, en coordinación con autoridades Federales y Estatales);
- III.** Formar parte del Comité Municipal de Prevención y Control de Crecimiento Urbano;
- IV.** Acudir a sesiones del Comité Municipal de Prevención y Control de Crecimiento Urbano;
- V.** Acordar y resolver con la Dirección de los asuntos de su competencia que así lo requieran;
- VI.** Sustanciar y tramitar los procedimientos administrativos comunes y/o especiales competencia de la Dirección;
- VII.** Coadyuvar con el Departamento de Inspección y Verificación en la ejecución de las visitas de verificación, inspección, notificación y ejecución respecto de los asuntos de su competencia y aquellos que le encomiende el Titular de la Dirección;
- VIII.** Integrar los expedientes relativos a los procedimientos administrativos comunes y/o especiales iniciados;
- IX.** Integrar los expedientes relativos a los procesos judiciales o de cualquier otra naturaleza, relacionado con la Dirección;
- X.** Dar contestación a las peticiones de certificación de afirmativa ficta, solicitadas a la Dirección;

